



# Resolución Ministerial

Nº 226 - 2016 - MINEDU

Lima, 04 MAYO 2016

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 106-2016-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 118 860 305,00 (ciento dieciocho millones ochocientos sesenta mil trescientos cinco y 00/100 Soles) del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de cincuenta y siete (57) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 106-2016-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 280-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 106-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 118 860 305,00 (ciento dieciocho millones ochocientos sesenta mil



trescientos cinco y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 106-2016-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 106-2016-EF, hasta por la suma de S/ 118 860 305,00 (ciento dieciocho millones ochocientos sesenta mil trescientos cinco y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

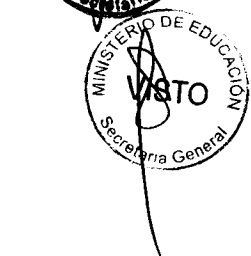
##### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese**



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI  
Ministro de Educación



226-2016-MINEDU

## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2016**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional - Transferencia de Partidas**  
**Decreto Supremo N° 106-2016-EF**  
(en Soles)

**PLIEGO HABILITADOR**

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito****INGRESOS**

|                       |   |                                        |             |
|-----------------------|---|----------------------------------------|-------------|
| 1.8                   | : | ENDEUDAMIENTO                          |             |
| 1.8.2                 | : | ENDEUDAMIENTO INTERNO                  |             |
| 1.8.2.2               | : | Colocación Interna de Títulos Valores  |             |
| 1.8.2.2.1             | : | Colocación de Títulos Valores Internos |             |
| 1.8.2.2.1.1           | : | Bonos del Tesoro Público               | 118,860,305 |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |   |                                        |             |

**EGRESOS**

| UNIDAD EJECUTORA     | Categoría Presupuestal | PROYECTO                                                                                                                  | 6: Adquisición de Activos No Financieros | TOTAL UNIDAD EJECUTORA |
|----------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| 108                  |                        | <b>PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>                                                                     | <b>118,860,305</b>                       | <b>118,860,305</b>     |
|                      | 0090                   | LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR                                                       |                                          |                        |
|                      |                        | 2145808 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR              | 106,469,867                              |                        |
|                      | 0091                   | INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR |                                          |                        |
|                      |                        | 2184020 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS                                                           | 12,390,438                               |                        |
| <b>Total general</b> |                        |                                                                                                                           |                                          | <b>118,860,305</b>     |